ADICIÓN N° 1, Y PRÓRROGA N° 1 AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° CD-06-2024-4054 Y SU ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES CELEBRADO CON ROBERTO CARLOS MAURY VERGARA.

CONSIDERACIONES GENERALES:

1.- Que el día cuatro (04) de julio de dos mil veinticuatro (2024), el Distrito suscribió **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, con **ROBERTO CARLOS MAURY VERGARA** identificado(a) con la cédula de ciudadanía **N°:** 72.220.623, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN - OFICINA DE HÁBITAT EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO GENERACIÓN DE MECANISMOS PARA EL ACCESO A VIVIENDA NUEVA.". 2.** Que el valor del contrato se estableció en la suma de **VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($22.500.000) (NO RESPONSABLE DE IVA)** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **3.-** Que en la **CLÁUSULA CUARTA DEL CLAUSULADO ANEXO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS,** se definió como forma de pago la siguiente: EL DISTRITO cancelará el valor del contrato, de la siguiente manera: Mediante **Un primer (1) pago por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($4.500.000) y cuatro (04) pagos mensuales iguales por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($4.500.000).** El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes, previa radicación de la factura o cuenta de cobro, así como el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla. **4.-** Que en el plazo inicial establecido en el contrato electrónico citado y en el anexo de condiciones contractuales se fijó el plazo para la ejecución del Contrato se estableció por CINCO (5) MESES contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. **5.-** Que el día nueve (09) de julio de 2024, inició la ejecución del contrato con la expedición del **Registro Presupuestal No. 202406515. 6.-** Que el día trece (13) de noviembre de 2024, el(la) supervisor(a) designado(a) por parte del Distrito, presentó mediante oficio lo siguiente*: "En mi calidad de supervisor del contrato No. CD-06-2024-4054, que tiene por objeto la prestación de servicios profesionales para asesorar a la secretaria de planeación - oficina de Hábitat en el desarrollo del proyecto generación de mecanismos para el acceso a vivienda nueva, remito el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202403077 de fecha nueve (09) de septiembre de 2024, por valor de TRES MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS M/L ($3.300.000) -Ver anexo No. 1-, que demuestra la existencia de recursos para adicionar el citado contrato, suscrito con el señor ROBERTO CARLOS MAURY VERGARA, identificado con la cédula de ciudadanía No. CC*

72.220.623. En armonía con lo anterior, solicito respetuosamente a su despacho se sirva realizar el trámite pertinente para la adición 01 del citado contrato por valor TRES MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS M/L ($3.300.000), y prórroga 01 hasta el 31 de diciembre de 2024, con fundamento en las siguientes consideraciones: 1.- Conforme a lo establecido en la cláusula tercera del contrato CD-06-2024-4054, el valor del mismo corresponde al establecido en el Contrato Electrónico por la suma de VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($22.500.000) (NO RESPONSABLE DE IVA). 2.- De igual manera, la cláusula quinta del precitado contrato establece: El plazo para la ejecución del contrato será por CINCO (5) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. 3.- El señor ROBERTO CARLOS MAURY VERGARA presta sus servicios profesionales en la Oficina de Hábitat de la Secretaria Distrital de Planeación, la cual tiene como funciones: Suministrar información para la elaboración de los actos administrativos de asignación de subsidios distrital de vivienda familiar; Proyectar las diligencias de notificación y las ejecutorias de los actos administrativos de los subsidios de Vivienda Familiar; Participar en ferias y reuniones a los que sea convocado por el supervisor del contrato acorde al objeto contractual; Realizar la revisión de los documentos y verificación del cumplimiento de los requisitos de los hogares que se postulen para acceder a subsidios de vivienda familiar para la adquisición de vivienda nueva, Manejo y alimentación de las bases de información relacionadas con proyectos de vivienda familiar adelantados por el Distrito de Barranquilla y que se relacionen con el objeto del contrato; Realizar el seguimiento a los subsidios a la cuota de crédito, ante las entidades financieras y encargo fiduciario; Realizar informes financieros sobre el avance del proyecto objeto del Contrato; Proyectar respuestas a derechos de petición relacionados con los subsidios de Vivienda Familiar y demás temas, acordes con el objeto contractual; Atención de los usuarios con relación a los subsidios de vivienda Familiar adelantados por el Distrito de Barranquilla; Llevar inventario documental de los archivos y producción documental de la Oficina de Hábitat relacionados con el objeto contractual; Las demás que le sean asignadas por la Oficina de Hábitat de la Secretaría Distrital de Planeación. 4.- Debido a que el plazo del contrato se encuentra próximo a vencerse, aunado al hecho de que las obligaciones contractuales a cargo del señor ROBERTO CARLOS MAURY VERGARA resultan fundamentales para el cumplimiento de las metas, indicadores y actividades establecidas en el Plan de Acción 2024 de la Secretaría Distrital de Planeación, esta dependencia solicitó a la Secretaría Distrital de Hacienda mediante comunicación radicado QUILLA-24-157932 (Ver anexo No. 2), la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal necesario para tramitar la adición del contrato No. CD-06-2024-4054. Atendiendo los hechos relacionados previamente, así como la cabal ejecución que registran las obligaciones contractuales a la fecha, se hace necesario darles continuidad a los servicios profesionales prestados por el señor ROBERTO CARLOS MAURY VERGARA, y por ello solicitamos formalmente la realización de los trámites administrativos requeridos para adicionar el contrato No. CD-06-2024-4054 en la suma de TRES MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS M/L ($3.300.000), prorrogando además el plazo de ejecución inicialmente pactado hasta el 31 de diciembre de 2024. Para tal efecto, solicitamos además que la forma de pago

de la adición del contrato No. CD-06-2024-4054 sea estipulada de la siguiente manera: FORMA DE PAGO: El DISTRITO cancelará al contratista el valor de la adición de la siguiente manera: Un pago por valor de TRES MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS M/L ($3.300.000), a fecha 31 de diciembre de 2024. El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes, previa radicación de la factura o cuenta de cobro, así como el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla. Agradecemos por anticipado la atención prestada por su despacho a la presente solicitud
7.- Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, la Secretaría General del Distrito, previa verificación del expediente contractual, así como del ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan celebrar la presente **ADICIÓN N° 1, Y PRÓRROGA N° 1 AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SU ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES.** Amparado en las leyes aplicables en materia de Contratación Estatal, entre otras, las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes, el Manual de Contratación del Distrito de Barranquilla y por las cláusulas que se expresan a continuación: **CLAÚSULA PRIMERA. - OBJETO:** El presente documento tiene por objeto **ADICIONAR VALOR Y PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° CD-06-2024-4054 Y SU ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES. CLAÚSULA SEGUNDA. - ADICIÓN:** Adiciónese al valor total del **CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** y su Anexo de Condiciones Contractuales, la suma de**: TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/L ($3.300.000) (NO RESPONSABLE DE IVA)** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma antes destacada se encuentra respaldada por **el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 202403077 de fecha nueve (09) de septiembre de 2024.** La suma que se adiciona no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato inicial de acuerdo a las disposiciones legales. **CLAÚSULA TERCERA.-** El valor de la adición se cancelara de la siguiente manera: Un pago por valor de **TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/L ($3.300.000)**, a fecha 31 de diciembre de 2024**.** Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes, previa radicación de la factura o cuenta de cobro, así como el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla. **CLÁUSULA CUARTA. – PLAZO A PRORROGAR:** Prorrogar el plazo de ejecución del **CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** y su anexo de condiciones contractuales hasta el 31 de diciembre de 2024, contados a partir de la finalización del plazo de ejecución pactado en el acuerdo contractual inicial. **CLÁUSULA QUINTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**

CONTRACTUALES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales establecidas en el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SU ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES** no modificadas por el presente documento, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **CLÁUSULA SEXTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente acto se perfecciona con la aprobación y firma electrónica de las partes en la plataforma electrónica – SECOP II.

Proyectó: Eliana Henao Giraldo/Asesora Externa/ Secretaría General del Distrito.
Revisó: Julieth Maury Cure/Asesora Externa / Secretaría General del Distrito.
Aprobó: Jose Caicedo Feoli / Jefe de oficina de Contratación Secretaría General del Distrito.